

de Millones de las Provincias y Partidas del Rey
 no para que Cumplido el Mes de Julio de Cada
 Año se pague sino habiendo dado la Satisfacion la qual
 Justicias de lo que asistieren de Viendo se les haga notifi-
 cacion que dentro del Termino de tres Meses segun fuere talis
 tenencia del Lugar hagan el pago y pasado Noto asienda
 siguiente Uno de los Alcaldes ante el superintendente de
 la Cabeza de partido para que se ponga preso hasta dar
 Satisfacion Concediendo al que quedare Termino mode-
 rado para que fenezca la Cobranza y haga el pago
 y que si este Noto hubiere se ponga en Libertad al preso
 presagando le Otro Termino reduciendo al apurion
 al que queda si no lo que no obedezieren al apurion
 Sorden para Comparanza a la Cabeza de partido se
 sobre persona asu Costa que los lleve sin que esto lo que
 da Embazaza Ninguna Justicias Con este Tribunal
 de Regando y Rebiendo qualquiera Exequutorias
 Zedulas Provisiones y despachos que aya encontrados
 y que en caso que qualquiera Justicias ayen Condu-
 tido en Otro proprio Voto alitativo de su Justitia de
 phacion el Caudal de las Rentas, Cuya Cobranza
 aya estado asu Cargo sepueda des pachar exequutorias
 de los Receipta a Saver el pago asu Costa por asuccion
 de brebe y sumaria a muerte Contra ellos sus herederos y
 ymidades Como Mas por Mensaje de sus Coros e Capitanes